

La independencia de las Provincias Unidas

1816-1820 / Tucumán, Buenos Aires



En marzo de 1816 se iniciaron las sesiones del Congreso de Tucumán, que tenía como objetivo definir qué pasos darían las provincias del Río de la Plata. En julio se declaró la independencia de las *Provincias Unidas en Sud-América* (hoy Argentina). En 1819 se sancionó la primera Constitución de las Provincias Unidas. El Congreso funcionó hasta 1820, pero desde 1817 lo hizo en Buenos Aires. No hubo en él representantes de ninguna de las provincias que formaban la Liga Federal.

VER



La independencia de las Provincias Unidas

1816-1820 / Tucumán, Buenos Aires



El Congreso fue convocado por el gobierno de las provincias rioplatenses controlado por Buenos Aires para resolver definitivamente el destino de la región. En ese momento la situación de las provincias no era fácil. Desde el litoral estaban cercadas por las fuerzas de la Liga Federal lideradas por Artigas. Al norte las amenazaban las fuerzas realistas provenientes del Alto Perú. Desde el sur sufrían ataques de los indígenas.

Desde el punto de vista internacional la situación no era mucho mejor. Tras la derrota de Napoleón, las potencias europeas habían iniciado un proceso de **restauración** de la monarquía absoluta que incluía la idea de reconquistar las colonias de América. En varias regiones hispanoamericanas la revolución parecía derrotada.

De todas maneras, el Congreso finalmente declaró la independencia el 9 de julio de 1816. Enseguida se discutió

acerca de qué régimen tendría el nuevo país. Había varios partidarios de instalar un sistema **republicano** y otros sostenían que debía ser una **monarquía**. Incluso se llegó a enviar un delegado a Europa para buscar un príncipe que coronar en el Río de la Plata. Finalmente esa idea se desechó.

En 1819 el Congreso sancionó una Constitución. La primera Constitución de las Provincias Unidas del Río de la Plata fue **unitaria**. Afirmó el **centralismo** de Buenos Aires, que concentraba el control económico y político de todo el territorio. También era bastante conservadora y no tenía en cuenta los antecedentes de las Constituciones estadounidense y francesa que habían sido tomadas como ejemplo en la primera etapa de la revolución. No se definió claramente el régimen de gobierno y en ningún fragmento aparecen las palabras *república* o *pueblo*.



La independencia de las Provincias Unidas

1816-1820 / Tucumán, Buenos Aires



GLOSARIO

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

CENTRALISMO

Sistema por el cual una ciudad o provincia controla toda la vida política y económica de un Estado o país. También se lo conoció como unitarismo.

REPÚBLICA

Régimen de gobierno en el que los poderes están divididos para asegurar que no haya abuso del gobierno. Los poderes se dividen en tres: Legislativo (el que hace las leyes), Ejecutivo (el que pone las leyes en práctica y se asegura de su cumplimiento) y Judicial (el que aplica las leyes en los casos concretos).

MONARQUÍA

Régimen político en que el poder no está dividido y es controlado por una sola persona u organismo. Hasta el siglo XIX era un régimen absoluto porque nadie ni nada limitaba los alcances de la voluntad real.

RESTAURACIÓN

Etapa política que siguió a la derrota de Napoleón, cuando las monarquías europeas pretendieron volver a instalar el absolutismo anterior a la Revolución francesa. Se extendió de 1815 a 1830 aproximadamente.

UNITARIA

Tendencia centralista en el control político y económico de los criollos porteños.

